

**MAT.:RENUOVA AUTORIZACIÓN DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA COPIGRAF S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 04 AGO 2017**

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

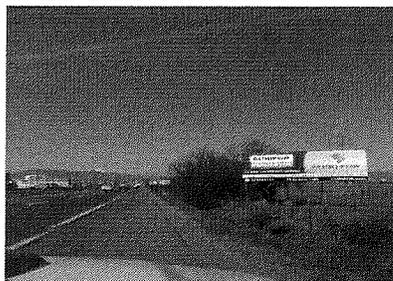
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 13/07/2017, de la empresa COPIGRAF S.A., por medio de la cual solicita autorización de un emplazamiento publicitario que se indica, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Res.anterior N° 1495 del 29/07/2015.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1159  
(EXENTO)**

1. **RENUÉVESE AUTORIZACIÓN** a la empresa “COPIGRAF S.A.”, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A0N5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	Ruta 5 Norte
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	42,700
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	Sergio Retamal Iglesias
TEXTO DEL LETRERO	:	CURIFOR
PERIODO VIGENCIA	:	Agosto del 2019

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa COPIGRAF S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5 Norte, Km. 42,700, Descendente.**

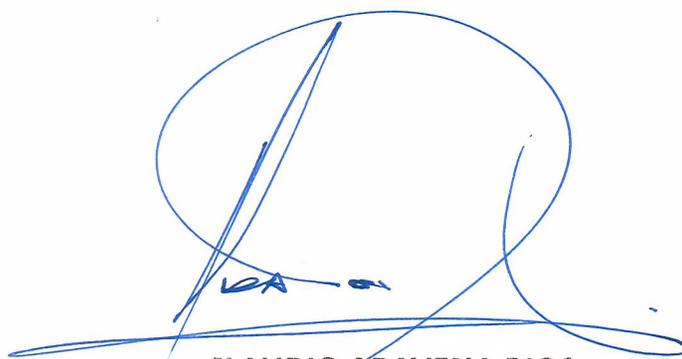
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**LMF/POM/NSV/nsv**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Sres. COPIGRAF S.A.  
San Nicolás N° 994 - San Miguel  
Fono: 555 7575.-
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Chacabuco
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

- 19/07/2017

PROCESO N° 11114915

  
**CLAUDIO ARAVENA RIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

Señor  
Director Regional de Vialidad  
Región: Metropolitana  
PRESENTE:

REF: Solicita renovación

Santiago, 01-jun-17

En conformidad a lo establecido en la legislación vigente sobre publicidad caminera me dirijo a Usted con el proposito de solicitar a la Dirección de Vialidad la Renovación del permiso otorgado mediante el Ord. N° **1495** de fecha **29/07/2015**, que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

Identificación de la Instalación:

Región:	Metropolitana
Nombre del Camino:	Ruta 5 Norte
<u>Rol:</u>	5
Código D V:	73A005-D
Kilómetro:	42,700
<u>Sentido Tránsito:</u>	Descendente
<u>Nombre del Predio:</u>	Sin Nombre
<u>Propietario:</u>	Sergio José Retamal Iglesias
Publicidad:	<b><u>CURIFOR (Repuestos diferenciales)</u></b>

Saluda atentamente a Ud.

34



NOTA : Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino

N° DE PROCESO  
DVRM 108-1252-1

2372

**MAT.:RENUOVA AUTORIZACION DE UN EMPLAZAMIENTO  
PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA COPIGRAF  
S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 29 JUL 2015

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77  
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007,  
622/2010.

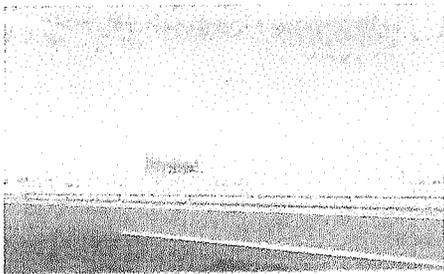
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 15/06/2015, de la empresa COPIGRAF S.A., por medio de la cual solicita autorización de un emplazamiento publicitario que se indica, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Res. N° 1622 del 09/08/2013.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1495  
(EXENTO)**

1. **RENUÉVESE AUTORIZACIÓN** a la empresa "COPIGRAF S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A0N5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	Ruta 5 Norte
SENTIDO (TFO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	42,700
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	Sergio Retamal Iglesias
TEXTO DEL LETRERO	:	CURIFOR
PERIODO VIGENCIA	:	Agosto del 2017

9006692